



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2025-GM-MPLC

Quillabamba, 26 de Febrero de 2025.

VISTOS:

El Informe de Evaluación N°325-2025-OGRH-MPLC/TOPB, de fecha 26 de Febrero del 2025, Informe N°0368-2025/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 21 de Febrero de 2025, Informe N° 0117-2025-JLPQ-SGMIP/GIP-MPLC, de fecha 21 de Febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...), asimismo, el último párrafo del artículo 39°, indica: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 8° del mismo cuerpo legal señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que presten servicios para la Municipalidad, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto.

Que, en materia de gestión de personal en la Administración Pública, el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada. Toda acción que transgreda esta disposición será nula de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la entidad que autorizó tal acto, así como del titular.

Que, conforme establece el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77°, La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, la Ley 31419, establece que los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que el artículo 2°, del reglamento de la Ley 31419, establece, 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos.

Que, la Ley N° 31131, señala en el artículo Artículo 5.- Duración.- El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia;

Que, la Encargatura es una forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección, puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio.

Que, los funcionarios de libre designación y remoción son aquellos cuyo acceso al servicio civil, y-principalmente-su remoción, se encuentra sustentado en la libre decisión de la autoridad que lo designa, es decir, su permanencia reside en la continuidad de la confianza depositada en él por dicha autoridad para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa. Al respecto, el literal b) del artículo 55 de la Ley N° 30057 señala expresamente que la condición o calidad de funcionario de libre designación y remoción, concluye, además del cumplimiento del plazo de designación, por la pérdida de confianza o decisión unilateral de la autoridad que lo designó.

Que mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2025-GM-MPLC, de fecha 09 de Enero de 2025, se resuelve ENCARGAR, a partir del 09 de Enero del 2025, al ING. ALEX MARIO HUAMAN ROJAS, identificado con DNI N° 23975328, la SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y AREA TECNICA MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de La Convención.

En consecuencia, a requerimiento del titular de la entidad, se SOLICITA DEJAR SIN EFECTO, la Encargatura efectuada al ING. ALEX MARIO HUAMAN ROJAS a través de la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2025-GM-MPLC de fecha 09 de Enero de 2025.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2025-GM-MPLC

Que, mediante Informe N° 0179-2025-OGRH-MPLC/TOPB, de fecha 26 de Febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos – Abog. Toribio Oswaldo Pilco Blanco, solicita Dejar Sin Efecto, la Encargatura efectuada al ING. ALEX MARIO HUAMAN ROJAS a través de la Resolución de Gerencia Municipal N°014-2025-GM-MPLC, de fecha 09 de Enero de 2025.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°002-2025-MPLC/A de fecha 02 de Enero de 2025, mediante el cual se DESIGNA al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 28 de Febrero de 2025, la Resolución de Gerencia Municipal N°014-2025-GM-MPLC de fecha 09 de Enero de 2025, donde se Encarga al Ing. **ALEX MARIO HUAMAN ROJAS**, la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
INTERESADO
OGRH
OTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23852354

